

PROVIDENCIA, 02 MAY 2018

EX.Nº 602 / VISTOS: El artículo 80 del Código Tributario, el artículo N°145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L.N°458 de 1976 del MINVU; el artículo 15 de la Ley N°19.537; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por la sociedad propietaria del Departamento 2, del Segundo Piso, del inmueble ubicado en calle Monseñor Félix Cabrera N°42, Unidad Vecinal N°3.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 17685 N°28216 del Registro de Propiedad del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Reglamento de Copropiedad del Edificio, contenido en escritura pública de fecha 14 de Julio de 1966, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Rafael Zaldívar Díaz, inscrito a fojas 5950 N°9110 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1966 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

4.- El Acta Sesión Extraordinaria de Directorio ALPOR S.A., de fecha 24 de Mayo de 2011, reducida a escritura pública de fecha 30 de Junio de 2011, en la Notaría de Santiago de don Juan Eugenio del Real Armas.-

5.- Que no se trata de un inmueble acogido a franquicias tributarias.-

6.- El Informe N°4/18, sin fecha, de la Dirección de Obras Municipales.-

7.- El Memorandum N°7.537 de 27 de Marzo de 2018, del Director de Obras y sus antecedentes.-

8.- El Informe N°216 de 19 de Abril de 2018, del Director Jurídico.-

DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina, respecto del **DEPARTAMENTO 2**, del **SEGUNDO PISO**, del inmueble ubicado en calle **MONSEÑOR FÉLIX CABRERA N°42, ROL DE AVALUO N°525-070**, de propiedad de la sociedad **ALPOR S.A.**, RUT.N°**96.991.010-1**, representada por don **ROBERTO MANUEL ALZAMORA PASSALACQUA**, RUT.N° [REDACTED].-

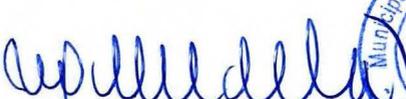
2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal y se admiten por el Reglamento de Copropiedad del edificio.-

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese a la interesada y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

5.- Remítase copia del presente Decreto y del Reglamento de Copropiedad adjunto al Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Obras Municipales
- Servicio de Impuestos Internos
- Departamento de Rentas Municipales
- Archivo
- Decreto en Trámite 1.123.r